

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
MACUSPANA**

Y POR LA OTRA PARTE

**ASOCIACION GANADERA LOCAL DE
MACUSPANA**

MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, A 04 DE MARZO DE 2025





CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA, REPRESENTADO POR EL LIC. MANOLO GÓMEZ MORALES EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE ASOCIACION GANADERA LOCAL DE MACUSPAMA REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO MOSCOSO ROVIROSA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL "ITSM" Y "AGLM", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Del "ITSM":

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, creado mediante decreto número 394, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado en el suplemento 6076, de fecha 29 de noviembre del año de dos mil, modificado mediante el decreto número 116, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el suplemento 7197 J, de fecha 27 de agosto de 2011, con personalidad Jurídica y Patrimonio Proplo.

I.2 Que su representante legal, es el Lic. Manolo Gómez Morales, en su carácter de Director General, personalidad que acredita, con el nombramiento expedido a su favor, por el C. LIC. Javier May Rodríguez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, el cual no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.

I.3. Que uno de los Objetivos esenciales es colaborar con los sectores Público, Social y Privado en la consolidación del desarrollo Tecnológico y Social de la Comunidad.

I.4. Que es facultad del Director, según el artículo 13, fracción XVI, del Decreto de Creación Número 116, celebrar Convenios y Contratos, así como realizar los actos relacionados con las funciones que determine la Junta Directiva.

I.5. Que el presente acuerdo de colaboración encuentra su Justificación en los artículos 1 y 3 fracciones V y VI, del Decreto de creación, número 394 publicado en el periódico Oficial del Estado de Tabasco.

I.6. El plantel educativo que representa cuenta con la Infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia Indispensable e Idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento Jurídico.

I.7. Que, para los efectos del presente Convenio de colaboración, señala como domicilio el ubicado en Av. Tecnológico S/N, Lerdo de Tejada 1ª. Sección, Macuspana, Tabasco, C.P. 86715.

II. DECLARA: "AGLM"

II.1 Que se constituyó legalmente ante la entonces secretaria de Agricultura y Fomento, tal y como consta con la Nota de Inscripción de fecha 30 de Marzo de 1936, expedida por el Dr. José G. Parres Subsecretario de Agricultura y Fomento.

II.2 Que dentro de los fines de la Asociación Ganadera Local de Macuspana se cuenta la de agremiar a los productores del Municipio para coadyuvar entre sí y establecer las mejores prácticas que permitan el desarrollo sustentable de la actividad Ganadera.

II.3 Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, según consta en la escritura pública número 7428 de fecha del 10 de septiembre de 2023, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Guillermo Herrera Alfaro, titular de la Notaría Pública número UNO del Municipio de Macuspana, Tabasco.

II.4 Que conociendo la misión del "ITSM" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país.

II.5 Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes AGL360824FQ8.

II.6 Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: CALLE JUAREZ Y ALA TORRE # 330, COLONIA. CENTRO, MACUSPANA, TABASCO C.P. 86700, México.

III.- DECLARACIONES CONJUNTAS

III.1 Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.

III.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, "AGLM" y el "ITSM" acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ANTECEDENTES

- A) Con fecha día 04 del mes Marzo del año 2025, el “ITSM” Y “AGLM”, suscribieron un convenio general de colaboración para establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financiamiento en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante convenios específicos.
- B) La clausula CUARTA del referido convenio general de la colaboración dispuso la celebración de convenios específicos

SEGUNDA: OBJETO

El objetivo presente del presente convenio específico es automatizar los procesos administrativos de la Asociación Ganadera Local de Macuspana

TERCERA. COMPROMISOS

Para lograr el cumplimiento del objetivo de este convenio “ITSM” se obliga a lo siguiente:

Colaborar en el desarrollo del proyecto denominado “Automatización de procesos administrativos de la Asociación Ganadera Local de Macuspana” a cargo de los docentes Dra. Mayra Hernández Oramas, Mtra. Gisela Corzo García y Dr. Rubén Campos Vázquez pertenecientes al Cuerpo Académico en Formación “Desarrollo Tecnológico y Sustentabilidad de la siguiente manera:

- a) Desarrollo de la investigación: Participar activamente en la recolección y análisis de datos, realización de encuestas y entrevistas.
- b) Actividades programadas: Ejecutar las actividades programadas en el programa de actividades del proyecto (atendiendo la cláusula novena), incluyendo la aplicación del instrumento para evaluar el impacto del sistema de gestión integral en el desarrollo de los procesos del centro radiodiagnóstico.
- c) Entrega de productos: Entregar los productos finales del proyecto, como el software y su presentación, manual de usuario y capacitación, en los plazos establecidos y con la calidad requerida.

Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio “AGLM” se obliga a lo siguiente:

- a) Colabora en el desarrollo del proyecto denominado “Automatización de procesos administrativos de la Asociación Ganadera Local de Macuspana” de la siguiente manera:
 - i. Recopilación de información: Participar activamente en la recolección información, realización de encuestas y entrevistas.
 - ii. Acceso a instalaciones: Permitir a los docentes y estudiantes de “ITSM”, el acceso a sus instalaciones para la realización de actividades relacionadas con el proyecto.
 - iii. Proporcionar carta de usuario de software a los docentes de “ITSM”, implicados en el desarrollo del proyecto.
- b) Brindar las facilidades necesarias para que los docentes y estudiantes de “ITSM”, pueda realizar las actividades contempladas en el programa de actividades del proyecto, incluyendo:
 - i. Disponibilidad de tiempo: Disponer de tiempo suficiente para ejecutar las actividades del programa de actividades del proyecto.
 - ii. Espacios físicos: Proporcionar espacios físicos adecuados para la realización de reuniones y otras actividades relacionadas con el proyecto.

CUARTA. OBLIGACIONES CONJUNTAS

Ambas instituciones se obligan a:

Cumplimentar la norma legal, técnica y de seguridad informática vigente en cada organismo, durante y para la implementación de los distintivos proyectos que se realicen en el marco del presente.

Conservar la confidencialidad sobre cualquier aspecto de que pueda tomar conocimientos en aplicación del presente convenio, obligación que continuara vigente durante un año mas luego de la extinción del vínculo contractual.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio se establece por un año a partir de su firma.

Si en la realización del programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este continuara siempre bajo la dependencia y dirección de su institución de origen

SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran surgir de la ejecución e interpretación del presente convenio serán resueltas de conformidad con lo señalado en el convenio general.

Leído que el presente instrumento y entradas las partes de su contenido y enlace legal, lo suscriben por duplicado, quedando un original en poder de cada una de las partes, en la ciudad de Macuspana, Tabasco a los cuatro días del mes Marzo del año Dos mil veinticinco.

POR "EL ITSM"



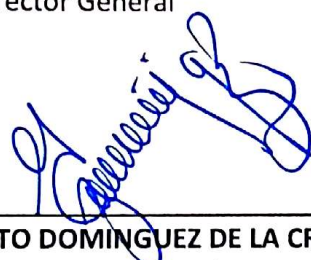
LIC. MANOLO GÓMEZ MORALES
Director General

POR LA "AGLM"

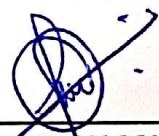


C. ALBERTO MOSCOSO ROVIROSA
Presidente

TESTIGOS



LIC. GILBERTO DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ
Director de Vinculación y Extensión



C. CARLOS ANTONIO FALCON OROPEZA
Tesorero

DOCENTES PARTICIPANTES



D.S.C. MAYRA HERNÁNDEZ ORAMAS
Responsable Técnico Del Cuerpo Académico
"Desarrollo Tecnológico y Sustentabilidad"



MTRA. GISELA CORZO GARCIA
Miembro del Cuerpo Académico "Desarrollo
Tecnológico y Sustentabilidad"



DR. RUBÉN CAMPOS VÁZQUEZ
Miembro del Cuerpo Académico
"Desarrollo Tecnológico y Sustentabilidad"